

110



*Secretaría*

**MANUEL A. TORRES NIEVES**

SECRETARIO DEL SENADO

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

*Senado*  
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

T: 787.722.3460  
787.722.4012  
F: 787.723.5413  
E: mantorres@senadopr.us  
W: www.senadopr.us

## REFERIDO A:

### COMISIONES PERMANENTES

---

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

### COMISIONES ESPECIALES

---

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

### COMISIONES CONJUNTAS

---

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes



2011 NOV 30 PM 2:25

SECRETARIA  
SENADO DE P.R.  
2011 NOV 17 AM 11:40  
HON. THOMAS RIVERA SCHATZ

15 DE NOVIEMRBE DE 2011

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ  
PRESIDENTE  
SENADO DE PUERTO RICO  
PO BOX 9023431  
SAN JUAN PR 00902-3431

Caso Número: PU-002-PICUA-22

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

*Loida Soto Noguera*  
Loida Soto Noguera  
Secretaria

Anejo

PO-110327



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SAN JUAN, PUERTO RICO

9 de agosto de 2011

Resolución Número PU-002-PICUA-22

**ADOPTANDO EL PLAN DE MANEJO Y REGLAMENTO ESPECIAL  
PARA EL SECTOR PUNTA PICUA EN RIO GRANDE**

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para preparar, adoptar y enmendar planes de usos de terrenos al amparo de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada.

**POR CUANTO:** Los planes de usos de terrenos y reglamentos pueden ser regionales, urbanos, rurales, municipales, sectoriales y de otras escalas geográficas.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 121 del 1 de noviembre de 1994 ordena a la Junta de Planificación con el asesoramiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a preparar un plan de manejo y reglamento especial para el sector de Punta Picúa, en armonía con las disposiciones aplicables a la zona comprendida en la designación de Reserva Natural del Río Espíritu Santo y en armonía con el Reglamento de Zonificación de la Zona Costanera y de Accesos a las Playas y Costas de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Número 17) y el Plan de Manejo de la Zona Costanera.

**POR CUANTO:** El Reglamento Conjunto de Permisos Para Obras de Construcción y Usos de Terrenos (Reglamento de Planificación Núm. 31) con vigencia del 29 de noviembre de 2010, derogó el Reglamento de Planificación Número 17 de Zona Costanera y lo incorporó en el Tomo V, Capítulo 32- Zonificación de la Zona Costanera y de Accesos a las Playas y Costas de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El sector de Punta Picúa se localiza en el Barrio Zarzal del municipio de Río Grande, y comprende terrenos que forman parte de la Reserva Natural del Río Espíritu Santo. Está delimitado por el norte con el océano Atlántico; por el sur con una franja de montes calizos y la carretera PR-968; por el este con terrenos cercanos a Punta Percha y por el oeste, con la Ensenada Comezón. Este sector comprende un área de 1,078.84 cuerdas aproximadamente.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación, a tenor con la Ley Núm. 121 del 1 de noviembre de 1994, preparó y presentó en vista pública el 3 de agosto de 1995, el documento preliminar del Plan y Reglamento Especial para el sector Punta Picúa, ofreciendo oportunidad de participar y comentar a las agencias, propietarios de terrenos, grupos de interés en el área así como a la ciudadanía en general.

**POR CUANTO:** Con posterioridad a la vista pública, se evaluaron los comentarios recibidos y se incorporaron las recomendaciones pertinentes.

**POR CUANTO:** El Plan de Manejo y Reglamento Especial para el Sector Punta Picúa, entró en vigor el 30 de noviembre de 1995. El mismo estuvo vigente hasta el 27 de mayo de 1999 cuando el Tribunal Supremo de Puerto Rico dictó sentencia declarándolo nulo por incumplimiento con el Artículo 4C de la Ley sobre Política Pública Ambiental (Ley Núm. 9 del 18 de junio de 1970) y se ordenó a la Junta de Planificación (JP), la preparación de una DIA-Preliminar. Dicho documento fue sometido el 14 de abril de 2000. La Junta de Calidad Ambiental (JCA) indicó, que esa DIA-P no cumplía con las disposiciones de la Regla 253 y ordenó la preparación de una DIA-Preliminar Actualizada (DIA-PA), que fue sometida el 16 de marzo de 2004.

**POR CUANTO:** Posteriormente, la JCA, el 14 de enero de 2009, notifico a la JP que la DIA-PA, no cumplía con las directrices; por lo que ordenó preparar una DIA Estratégica (DIA-E) de conformidad con la Resolución Interpretativa RI-06-1.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación radicó la DIA-E ante la Junta de Calidad Ambiental el día 19 de octubre de 2009 y se identificó como documento Caso Número JCA-09-0021.

**POR CUANTO:** La JCA emitió la Resolución R-10-41-8 el 10 de noviembre de 2010, notificada el 24 de enero de 2011, donde resuelven que: la Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E), para el Plan y Reglamento Especial del Sector Punta Picúa, cumple con todos los requisitos de la Ley Numero 416, y se aprueba la DIA-E como Final de conformidad con el Reglamento de la JCA, para el Proceso de Presentación, Evaluación y Tramite de Documentos Ambientales y de las guías dispuestas en la Resolución RI-06-1.

**POR TANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico en virtud de los poderes que le confiere la Ley Núm. 75 del 1975, por la presente decreta y ordena lo siguiente:

**SECCIÓN 1ra:** Esta Junta de Planificación en su reunión del 9 de agosto de 2011 resolvió ADOPTAR el Plan de Manejo y Reglamento Especial para el Sector Punta Picúa.

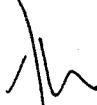
**SECCIÓN 2da:** En el Plan de Manejo y Reglamento Especial para el Sector de Punta Picúa se atemperan los distritos a la nomenclatura vigente del Reglamento Conjunto de Permisos Para Obras de Construcción y Usos de Terrenos.

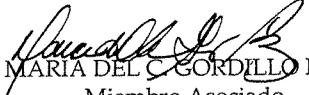
**SECCIÓN 3ra:** Se enmienda el Reglamento Conjunto, el Capítulo 37 correspondiente a la Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque) en la delimitación correspondiente al Sector Punta Picúa.

**SECCIÓN 4ta:** Se enmienda el Reglamento Conjunto para integrar en el Capítulo 37 en la Regla 38.6 el presente Reglamento de Calificación Especial del Sector Punta Picúas, tan pronto entre en vigor.

**SECCIÓN 5ta:** Una vez aprobado por el Gobernador el Plan de Manejo y Reglamento Especial para el Sector Punta Picúa entrará en vigor de inmediato.

Adoptado en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de agosto de 2011.

  
RUBÉN FLORES MARZÁN  
Presidente

  
MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ  
Miembro Asociado

  
LESLIE M. ROSADO SÁNCHEZ  
Miembro Asociado

  
MANUEL CARDONA MARTÍNEZ  
Miembro Asociado

  
EDGAR LEBRÓN RIVERA  
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior Resolución fue adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 9 de agosto de 2011 y para uso y conocimiento general, archivo en autos, le notifico a las partes la presente, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **15 NOV 2011.**

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
Secretaria